

6

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

322 -2014/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

08 SET

VISTOS: la Carta N° 011-2014/TARR de fecha 27 de Agosto del 2014 del Supervisor de Obra Ing. Tomas Rosado Rosas; DTI N° 03290; el Informe N° 542-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Agosto del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorando N° 951-2014/GRP-401000-401400 de fecha 02 de Septiembre del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura; y demás documentos referentes a la designación del **COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DESAGUE EN LAS CALLES SAN ISIDRO, RICARDO PALMA Y MARIANO MELGAR DEL AA.HH SANTA TERESITA-SULLANA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Mayo del 2014, se suscribió el **CONTRATO N° 006-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" y la empresa contratista CONSORCIO SANTA TERESITA I; para la contratación de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DESAGUE EN LAS CALLES SAN ISIDRO, RICARDO PALMA Y MARIANO MELGAR DEL AA.HH SANTA TERESITA- SULLANA"**, con un monto contractual ascendente a **S/. 809,064.22 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON 22/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante CARTA N° 011-2014/TARR de fecha 27 de Agosto del 2014, el Supervisor de Obra Ing. Tomas Rosado Rosas comunica al Sub Director de la Unidad de Obras, que se han culminado los trabajos de la obra **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DESAGUE EN LAS CALLES SAN ISIDRO, RICARDO PALMA Y MARIANO MELGAR DEL AA.HH SANTA TERESITA- SULLANA"**, anotando dicha ocurrencia en el Cuaderno de Obra Asiento N° 082 de fecha 23.08.2014, por lo que, en cumplimiento al artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita designar al Comité de Recepción de la obra antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 542-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Agosto del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras alcanza al Director Sub Regional Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformarán el Comité de Recepción de Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DESAGUE EN LAS CALLES SAN ISIDRO, RICARDO PALMA Y MARIANO MELGAR DEL AA.HH SANTA TERESITA- SULLANA"**;

Que, mediante Memorando N° 951-2014/GRP-401000-401400 de fecha 02 de Septiembre del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional, la designación del Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DESAGUE EN LAS CALLES SAN ISIDRO, RICARDO PALMA Y MARIANO MELGAR DEL AA.HH SANTA TERESITA- SULLANA"**, mediante resolución;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 322 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

08 SEP 2014

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyectar la resolución correspondiente;

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF; establecen los lineamientos que se debe seguir para la Recepción de Obra; por lo que deviene en procedente la emisión de la resolución que designe al Comité de Recepción del **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DESAGUE EN LAS CALLES SAN ISIDRO, RICARDO PALMA Y MARIANO MELGAR DEL AA.HH SANTA TERESITA- SULLANA"**

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DESAGUE EN LAS CALLES SAN ISIDRO, RICARDO PALMA Y MARIANO MELGAR DEL AA.HH SANTA TERESITA-SULLANA"**; la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales:

✚	ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	PRESIDENTE
✚	ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE	MIEMBRO
✚	ING. EDWIN NIÑO CAMPOS	MIEMBRO
✚	ING. TOMÁS ALBERTO ROSADO ROSAS	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el Comité a que se refiere el artículo precedente, deberá cumplir sus funciones bajo responsabilidad, según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 322 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 08 SEP 2014

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Profesionales antes indicados; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTAÑO COLONNA
[Firma]
Ing. Rafael Hernan Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

